HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
(03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

"Las Malvinas son Argentinas"

VISTO:

La Ordenanza N° 3317/2022; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma establece lo referente a los importes por metro lineal de frente, para la liquidación de la Tasa General de Inmuebles Urbanos en relación a las diferentes zonas de servicios existentes;

Que, es necesaria una ACTUALIZACIÓN POR INFLACIÓN, la cual ha modificado distintos insumos que hacen al componente de la estructura de costos, como ser, el aumento del valor del combustible, y los diferentes acuerdos paritarios para los empleados de la planta municipal que se han implementado durante el corriente año, los cuales han hecho que los costos en la prestación de los servicios y el valor de estos quedaran totalmente retrasados, desfinanciando al municipio y comprometiendo el equilibrio económico y financiero municipal;

Que, es imprescindible mantener el valor real de la Tasa General de Inmuebles Urbanos en las diferentes categorías previstas en la presente Ordenanza, resultando oportuno establecer una razonable actualización de los importes vigentes;

Que, no obstante las dificultades económicas que atraviesa el país y pese a los altos índices de inflación mensual existente, la gestión municipal ha logrado optimizar gran parte de la prestación de los servicios, procurando mejorar las condiciones laborales de quienes desarrollan las tareas referidas a los mismos;

Que, a tales efectos se debe dictar la normativa legal correspondiente;

Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 3384/22

ARTÍCULO 1°). Deróguese la ordenanza 3317/2022

ARTÍCULO 2°). Modificase el Artículo 1°, del Título II, del Capítulo I, en su punto 3 de la Ordenanza N° 3249/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ***"ARTÍCULO 1°****: Fíjense los siguientes montos por categoría, por mes y por metro lineal de frente a partir del 1° de enero de 2023, según detalle:*

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

DR. MATIAS SEBASTIAN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

"Las Malvinas son Argentinas"

ZONAS	*Periodo 1*
ZONA ESPECIAL	***$ 160,66** (ciento sesenta con 66/100)*
ZONA PRIMERA	***$ 129,14** (ciento veintinueve con 14/100)*
ZONA SEGUNDA	***$ 112,01** (ciento doce con 01/100)*
ZONA TERCERA	***$ 104,79** (ciento cuatro con 79/100)*
ZONA CUARTA	***$ 97,63** (noventa y siete con 63/100)*
ZONA QUINTA	***$ 67,02** (sesenta y siete con 02/100)*

ARTÍCULO 3°). Regístrese. Comuníquese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR MAYORIA EN SESION DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022
CON MODIFICACIONES
SEGÚN PROYECTO DE D E M
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 16 DE DICIEMBRE DE 2022

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Dr. MATIAS SEBASTIAN SORIA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3384/ 2022
PROMULGADA POR DECRETO
Nº 230/2022
20/12/2022

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE